



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*EXTRACTO de la Orden de 23 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan becas para deportistas en las residencias deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020-2021.*

BDNS (Identif.): 517378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517378>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, todos aquellos deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 14 y 30 años en la fecha de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, excepto para los deportistas que sean propuestos para ocupar una plaza en la Residencia Deportiva «Llano Alto» de Béjar (Salamanca), en cuyo caso, deberán tener entre 18 y 30 años.

Para el caso de deportistas que practiquen deportes adaptados para personas con discapacidad física y así como en aquellos casos en los que los deportistas sean propuestos para becas en régimen de externo, podrán tener más de 30 años a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta orden.

- b) Para las becas en régimen de interno, han de estar empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León diferente a la ubicación de la Residencia Deportiva.

Para aquellos deportistas que estén clasificados para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de

máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, en el período entre el 1 de enero de 2019 y el último día de presentación de las solicitudes, se excepciona este requisito de empadronamiento.

- c) Para las becas en régimen de externo, han de estar empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León.

Para aquellos deportistas que estén clasificados para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, en el período entre el 1 de enero de 2019 y el último día de presentación de las solicitudes, se excepciona este requisito de empadronamiento.

- d) Realizar estudios oficiales durante el curso 2020/2021, excepto para aquellos deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidad física, siempre que opten por alguna de las plazas reservadas a los citados deportistas.

Para aquellos deportistas que estén clasificados para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, en el período entre el 1 de enero de 2019 y el último día de presentación de las solicitudes, se excepciona este requisito de realización de estudios oficiales.

- e) Ser propuesto para la beca por:

- La Federación Deportiva de Castilla y León de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados.
- La Federación Deportiva Española de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados en aquellos supuestos en los que no exista Federación Deportiva de Castilla y León o, existiendo, se haya exigido al deportista licencia de la Federación Deportiva Española para participar en competiciones europeas o mundiales.
- El Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad deportiva por la que se propone para la beca.
- De forma excepcional por alguno de los miembros de la Comisión de Valoración y, únicamente cuando hayan obtenido, clasificación para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos o Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean, Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros

puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, entre el 1 de enero de 2019 y el último día de presentación de las solicitudes.

La Federación Deportiva de Castilla y el Club Deportivo de Castilla y León proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.º) Estar en posesión de licencia federativa en vigor en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, emitida por la Federación Deportiva de Castilla y León de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados. En aquellos supuestos en los que no exista Federación Deportiva de Castilla y León o, existiendo, se haya exigido al deportista que únicamente tenga licencia de la Federación Deportiva Española para participar en competiciones europeas o mundiales, tendrá que tener licencia de la correspondiente Federación Deportiva Española.
- 2.º) Pertener a un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad deportiva por la que se propone para la beca, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

*Segundo.– Objeto.*

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de becas de deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020-2021, con carácter de residentes internos o externos, en el número y en las Residencias Deportivas que a continuación se indican:

a) Residencia «Victorio Macho» (Palencia).

– Primera convocatoria:

2 Becas en régimen de interno.

4 Becas en régimen de externo.

– Segunda convocatoria:

1 Becas en régimen de interno.

3 Becas en régimen de externo.

b) Residencia «Río Esgueva» (Valladolid).

– Primera convocatoria:

30 Becas en régimen de interno (2 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).

15 Becas en régimen de externo (2 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).

– Segunda convocatoria:

3 Becas en régimen de interno: (1 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).

6 Becas en régimen de externo: (2 se reservará a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).

c) Residencia «Llano Alto» de Béjar (Salamanca).

– Primera convocatoria:

4 Becas en régimen de interno.

– Segunda convocatoria:

1 Becas en régimen de interno.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden CYT/637/2020, de 10 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 142 de 16 de julio de 2020.

*Cuarto.– Cuantía.*

El 100% de los gastos de manutención y, en su caso, de alojamiento de los beneficiarios de cada una de las becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Para la primera convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Para la segunda convocatoria será del 7 al 25 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Valladolid, 23 de julio de 2020.

*El Consejero*  
*de Cultura y Turismo,*  
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ